



DOC	00537608
EXP	00258054

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2020-MDT/CM/SO

El Tambo, 08 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 01, de fecha 08 de enero de 2020, al pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, sobre **CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES PARA EL AÑO 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, es atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento; en el numeral 5) de su artículo 10° dispone que, corresponden a los regidores la atribución y obligación de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, el numeral 1) del artículo 18° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2016-MDT/CM y modificado mediante Ordenanza municipal N° 001-2020-MDT/CM estipula que, es deber funcional de los miembros del Concejo Municipal participar en las Sesiones de Concejo Municipal, en las comisiones a las que pertenezcan, ejerciendo los cargos directivos dentro de éstas; el numeral 3) de su artículo 23° dispone que, los miembros del Concejo cometen Faltas Graves por inasistencia a tres (03) sesiones de comisión consecutivas o cinco (05) no consecutivas en un lapso de seis (06) meses respecto a cualquiera de las reuniones programadas por las Comisiones Permanentes de Concejo que integran;

Que, el Reglamento Interno del Concejo en su artículo 99° define a las Comisiones del Concejo Municipal como órganos consultivos y fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia a o por encargo expreso del Concejo para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de Ordenanza, Acuerdos o Resoluciones del Concejo; en su artículo 100° señala que, el Concejo Municipal aprueba el cuadro de conformación de comisiones mediante Acuerdo de Concejo dentro de los cinco días





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!



hábiles posteriores al inicio de cada año. El cuadro es propuesto por el Alcalde. En la conformación de las comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de los Regidores en las mismas se racionaliza de modo tal que ningún Regidor pertenezca a más de cuatro Comisiones, entre Ordinarias y Especiales, salvo autorización expresa del Concejo. Los Regidores presidirán únicamente una Comisión Ordinaria Permanente, está exenta de esta regla la pertenencia a Comisiones Especiales; el literal a) de su artículo 101° establece que, las Comisiones Permanentes son las encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del concejo con prioridad en la función normativa y de fiscalización. El Alcalde, propone el número de comisiones ordinarias teniendo en cuenta la estructura de la municipalidad. Las posteriores Comisiones; y, en su artículo 111° establece que, el Concejo contará con las Comisiones permanentes siguientes: a) Comisión de Planeamiento y Presupuesto, b) Comisión de Asuntos Jurídicos, c) Comisión de Desarrollo Territorial, d) Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente, e) Comisión de Rentas, f) Comisión de Desarrollo Social, g) Comisión de Desarrollo Económico, h) Comisión de Administración y Finanzas i) Comisión de Fiscalización y j) Comisión de Educación, Cultura, y Deporte;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR las comisiones permanentes para el periodo año 2020; conforme al siguiente detalle:

1. COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

Presidente : Gino Rolando Arela Jurado.
Vicepresidente : Walther Alex Kyd Oscanoa Hidalgo.
Miembro : Rosa Esther Orellana Roca.
Miembro : Geovanna Janeth Inca Valenzuela.
Sec. Técnico : Gerente de Planeamiento y Presupuesto

2. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Presidente : Dennis Zanabria Ubaldo.
Vicepresidente : Rosa Esther Orellana Roca.
Miembro : Marco Antonio Coz Herquinio
Miembro : Teodoro Laura Areche.
Sec. Técnico : Gerente de Asesoría Jurídica.

3. COMISIÓN PERMANENTE DESARROLLO TERRITORIAL

Presidente : Walther Alex Kyd Oscanoa Hidalgo
Vicepresidente : Gino Rolando Arela Jurado.
Miembro : José Dulio Gómez Vásquez.
Miembro : Geovanna Janeth Inca Valenzuela.
Sec. Técnico : Gerente de Desarrollo Territorial.

4. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

Presidente : Rosa Esther Orellana Roca
Vicepresidente : Marco Antonio Coz Herquinio
Miembro : Ygor Gabriel Haro Veliz





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Miembro : Walther Alex Kyd Oscanoa Hidalgo.
Sec. Técnico : Gerente de Servicios Públicos.



5. COMISIÓN PERMANENTE DE RENTAS

Presidente : José Dulio Gómez Vásquez.
Vicepresidente : Ygor Gabriel Haro Veliz.
Miembro : Katherine Sofía Lizárraga López de Calle
Miembro : Teodoro Laura Areche.
Sec. Técnico : Gerente de Rentas.

6. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Presidente : Geovanna Janeth Inca Valenzuela
Vicepresidente : José Dulio Gómez Vásquez.
Miembro : Ygor Gabriel Haro Veliz.
Miembro : Elva Chupurgo Baltazar.
Sec. Técnico : Gerente de Desarrollo Social



7. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Presidente : Marco Antonio Coz Herquinio.
Vicepresidente : Dennis Zanabria Ubaldo.
Miembro : Walther Alex Kyd Oscanoa Hidalgo.
Miembro : Gino Rolando Arela Jurado.
Sec. Técnico : Gerente de Desarrollo Económico.

8. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Presidente : Ygor Gabriel Haro Veliz.
Vicepresidente : Elva Chupurgo Baltazar.
Miembro : Katherine Sofía Lizárraga López de Calle
Miembro : Gino Rolando Arela Jurado.
Sec. Técnico : Gerente de Administración y Finanzas.



9. COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACION

Presidente : Katherine Sofía Lizárraga López de Calle
Vicepresidente : Geovanna Janeth Inca Valenzuela
Miembro : Elva Chupurgo Baltazar
Miembro : José Dulio Gómez Vásquez.
Sec. Técnico : Gerente de Fiscalización.

10. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.

Presidente : Elva Chupurgo Baltazar.
Vicepresidente : Rosa Esther Orellana Roca.
Miembro : Dennis Zanabria Ubaldo.
Miembro : Katherine Sofía Lizárraga López de Calle.
Sec. Técnico : Sub Gerente de Desarrollo Humano.

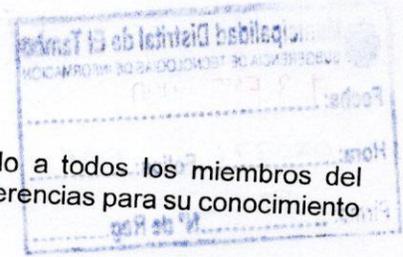


Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a todos los miembros del Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, a todas las Gerencias para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de El Tambo
.....
Carlo Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE